



Contrato núm. 111/2023

Contrato de adquisición de diversos recibos de cobros de derechos (modalidad autos, camiones, motocicletas) y materiales de impresión de licencias de conducir, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral denominada Mova Printing Solutions, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

- 1.1.— Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.
- 1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 Apartado A fracción II y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los numerales 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13; 14, fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 1.3.- Que mediante oficios números SAFINO3/SSAyF/UA/1754/2023, SAFINO3/SSAyF/UA/1756/2023 y SAFINO3/SSAyF/UA/1757/2023, recibidos con fecha 04 de agosto de 2023, la C.P. Adriana Piña de la Peña, Directora de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la adquisición de formatos de recibos, para el cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito 2024 (modalidad autos, camiones y motocicletas) y cintas de impresión de licencias de conducir, respectivamente, para ser destinados a los puntos de recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el ejercicio fiscal 2024.
- 1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-039-2023.
- 1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes de Participaciones Federales y Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023.
- 1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo la escritura pública número 6,005 de fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Rolando Félix de Jesús Álvarez





Contrato núm. 111/2023

Barba, corredor público número 21 en ejercicio de la plaza del Estado de Jalisco, documento que quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número 44303*1, de fecha 12 de agosto de 2008, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere "El Estado".

- 2.2.— Que su representante legal es el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 14,222, de fecha 11 de julio de 2018, pasada ante la fe del Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, corredor público número 21 con ejercicio en la plaza del Estado de Jalisco, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 44303 de fecha 03 de agosto de 2018 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con folio número expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación de los bienes objeto de este contrato.
- **2.4.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- 2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Lateral Sur Periférico Norte, número exterior 925, colonia Parque Industrial Belenes Norte, entre calle Fernando Aranguren y Pedro Martínez Rivas, código postal 45130, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 3520 renovado el día 12 de enero de 2023.
- 2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPS080619Q24.

3.- De ambas partes:

3.1.— Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

PARTIDA UNO

| Cantidad | Unidad de medida | Descripción | Precio unitario | Importe |
|----------|------------------------|---|--------------------|----------------|
| | | RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2024, MODALIDAD AUTOS Y CAMIONES. A PARTIR DEL FOLIO SVA 1530001 | | |
| 180,000 | Pieza | CANTIDAD: 180,000 CON HOLOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (EN PAQUETES DE 100 PZAS.) | \$29.00 | \$5,220,000.00 |
| | | CARACTERÍSTICAS GENERALES: | | |

© calle 8

le 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

licitacionescampeche@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33609 ## www.campeche.gob.mx





Contrato núm. 111/2023

Presentación: Forma suelta para impresora láser

Medida: 215 x 280mm. (Carta)

Tantos: uno

1 perforación horizontal para dividir el área datos generales, tarjeta de circulación y holograma.

Tarjeta de circulación de 86 x 54mm.

Impresión fija siete tintas al frente y una al reverso.

Ventana de desprendimiento integrada al holograma de derechos por servicios de registro público de tránsito, en medida de 3.1 centímetros de ancho por 1.4 centímetros de alto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Papel Seguridad de 90 grs. /m2 con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles, conteniendo en masa el papel los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua bitonal.
- Fibrillas ópticas arcoíris, visibles a simple vista.
- Fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo).
- Toda la superficie frontal del papel cuenta con una validación de seguridad la cual se detalla a continuación: al aplicar un marcador validador en el papel se obtiene una reacción instantánea en color azul, la cual no modifica la estructura del papel, al aplicar un segundo marcador disipador la reacción activada con anterioridad se elimina sin dejar residuos o daño alguno, esta reacción solo puede ser desactivada con este marcador, ningún químico o solvente elemento adulterador puede revertirla; esta reacción se puede validar en múltiples ocasiones sin que genere daño alguno al sustrato o a la impresión aplicada sobre el mismo.
- Todas las medidas de seguridad serán incorporadas desde su fabricación en la masa de papel.

Impresión al frente con tintas sensibles al borrado manual.

El fondo de la tarjeta de circulación contendrá la generación de imágenes monocromáticas del logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI en repetidas ocasiones, con las siguientes características de seguridad: Moduladas con microtextos de seguridad con el texto:







Contrato núm. 111/2023

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con tipo de letra: Averta., en tamaño 0.9 puntos.

Impresión de 2 diagramas reflectivos invisibles con efecto de movimiento, con reflectancia en color verde y rojo de alta seguridad, éstos serán visibles mediante el uso de luz U.V. Artificial y un filtro decodificador; contendrán el logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI, los diagramas reflectivos se encuentran ubicados: El primero en la parte superior del documento y el segundo en la tarjeta de circulación; conteniendo siguientes medidas: Apartado contribuyente de 9.7 de ancho por 2.8 centímetros de alto y apartado en la tarjeta de circulación de 8.0 centímetros de ancho por 2.5 centímetros de alto.

Aplicación de 3 folios en medida de 2.1 por 0.5 cm (sin contar el rectángulo de microfolios), en color negro, cada folio estará dentro de un rectángulo formado por micro-folios coincidentes de 3 puntos. El ler folio se aplicará en la parte superior derecha del documento, en la parte inferior del texto "RECUERDA, AL VENDER TU AUTO RETIRA TUS PLACAS, DA DE BAJA TU VEHICULO Y EVITA MULTAS", el 2do. folio estará aplicado en la parte superior derecha de la tarjeta de circulación, y el 3er. folio estará en la ventana de desprendimiento del holograma de refrendo vehicular.

Impresión de 1 código de barras en código 39, conteniendo el número de folio del formato, el código de barras deberá estar ubicado en la tarjeta de circulación en la parte inferior del folio.

El documento contendrá 1 código de seguridad bidimensional tipo QR, éste deberá aplicarse en la siguiente posición: parte inferior izquierda de la "Tarjeta de circulación", deberá medir 10mm por lado, y deberán ser generado de forma exclusiva para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con dos niveles de lectura: El primer nivel de lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído, con lectores de código de barra estándares o con teléfonos inteligentes que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la siguiente dirección de internet:





Contrato núm. 111/2023

http://www.campeche.gob.mx deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contendrá lo siguiente: Número de folio del documento, tipo de servicio (autos y camiones), entidad federativa y año de emisión 2024, este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente puede ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 256 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial y verificar la autenticidad del código (sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional), esta aplicación deberá estar disponible para teléfonos inteligentes con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación de seguridad de 256 bits deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). La aplicación de seguridad de 256 bits deberá permitir las siguientes funciones: Activar o desactivar el auto-enfoque de la cámara del teléfono inteligente; habilitar la opción de enfoque continuo o enfoque estándar; para los casos de no contar con la incidencia de luz adecuada, la misma aplicación deberá contener la opción de habilitar y deshabilitar la iluminación led del teléfono inteligente; y la opción de habilitar o deshabilitar el modo de vibración y/o alarma auditiva. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet.

Todo el reverso del papel contendrá un tratamiento de seguridad multi-reactivo reversible, invisible y personalizado con el conteniendo de forma aleatoria, el escudo de armas del Estado de Campeche, guilloches de seguridad y el año fiscal 2024, los cuales reaccionan en color azul y magenta simultáneamente al activarlos con un reactor químico líquido y vuelven a desvanecerse ambos colores unos instantes después.

CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACION:





Contrato núm. 111/2023

En el reverso, la tarjeta de circulación contendrá impresas las codificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche y artículo 102 de su Reglamento, en relación a la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016; con el diseño que defina el Servicio de Administración del Estado de Campeche.

CONTENIENDO LA SIGUIENTE NOTA:

"Importante: al adquirir un vehículo registrelo a su nombre, al comprar o vender un vehículo, es obligación y responsabilidad de los contratantes realizar los trámites correspondientes de cambio de propietario ante las autoridades correspondientes (plazo 30 días). Avise oportunamente su cambio de domicilio (mismo plazo), independientemente de las demás obligaciones establecidas en otros ordenamientos jurídicos aplicables. El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de conformidad con las normas legales correspondientes, independientemente de la responsabilidad civil o penal que resulte".

HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO:

Aplicación en la tarjeta de circulación de un holograma bidi-tridimensional mediante el proceso de hot stamping de .9mm. de diámetro personalizado con imágenes propias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (ver descripción del holograma).

Al reverso del formato se integrará sobre un parche de silicón el holograma de derechos por Servicios de Registro Público de Tránsito bidi-tridimensional personalizado con diseño autorizado (ver descripción del holograma), intransferible (al intentar desprenderlo deja evidencia de desprendimiento) con medida de 45 x 70mm. Este holograma contendrá los textos: "CAMPECHE" y "2024" en sobre impresión flexo gráfica a colores, con el diseño que defina el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

La tarjeta de circulación contendrá una mica holográfica transparente con sistema de autoenmicado tipo mariposa la medida de la mica será de 9.5 X 11.2 cms, la mica deberá estar aplicada al reverso de la tarjeta de circulación, adicionalmente la mica contendrá una ventana en la parte superior izquierda para la validación del papel seguridad por medio del marcador validador y plumón disipador, la ventana





Contrato núm. 111/2023

contendrá una medida de .12mm X .6mm. Contendrá una imagen holográfica con efectos bidi-tridimensionales (ver descripción del holograma).

DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA:

1ER PLANO

- Escudo de armas del Estado en "TRUE COLOR". (Transición de color)
- Textos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".
- Guilloches con efecto de movimiento.
- Contorno geográfico del mapa de Campeche elaborado con efecto blanco holográfico.
- Las leyendas: "CAMPECHE" y "ORIGINAL" con efecto de doble canal.
- Texto generado con efecto moire con la leyenda: "AUTENTICO", la cual es visible mediante el uso de un filtro decodificador.
- Microtextos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".
 Nota: Para estos Microtextos no se pide un letra o tamaño solo que cumplan con ser Microtextos.

2DO PLANO

• La leyenda: "CAMPECHE" en forma alternada.

3ER PLANO

La leyenda: "CAMPECHE" en forma alternada.

DISEÑOS













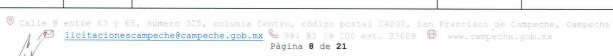




Contrato núm. 111/2023



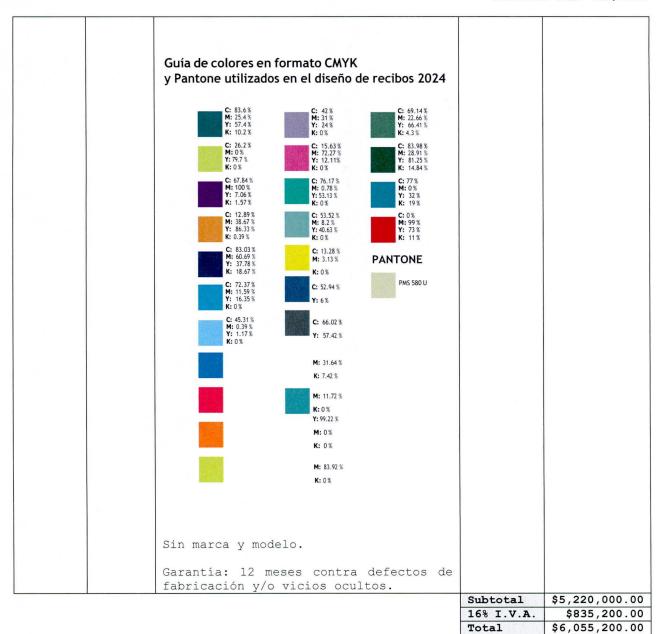








Contrato núm. 111/2023



PARTIDA DOS

| FARITUR DOS | | | | |
|-------------|------------------------|--|--------------------|----------------|
| Cantidad | Unidad de medida | Descripción | Precio unitario | Importe |
| 110,000 | Pieza | RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2024, MODALIDAD MOTOCICLETA. A PARTIR DEL FOLIO SVM 670,001 | \$29.00 | \$3,190,000.00 |
| | | CANTIDAD: 110,000 CON HOLOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (EN PAQUETES DE 100 PZAS.) | | |



© Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

licitacionescampeche@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33609 www.campeche.gob.mx Página 9 de 21





Contrato núm. 111/2023

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Presentación: Forma suelta para impresora láser

Medida: 215 x 280mm. (Carta)

Tantos: uno

1 perforación horizontal para dividir el área datos generales, tarjeta de circulación y holograma.

Tarjeta de circulación de 86 x 54mm.

Impresión fija siete tintas al frente y una al reverso.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Papel Seguridad de 90 grs. /m2 con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles, conteniendo en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad:

- -Marca de agua bitonal.
- -Fibrillas ópticas arcoíris, visibles a simple vista.
- -Fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo).
- -Toda la superficie frontal del papel cuenta con una validación de seguridad la cual se detalla a continuación: al aplicar un marcador validador en el papel se obtiene una reacción instantánea en color azul, la cual no modifica la estructura del papel, al aplicar un segundo marcador disipador la reacción activada con anterioridad se elimina sin dejar residuos o daño alguno, esta reacción solo puede ser desactivada con este marcador, ningún elemento químico o solvente adulterador puede revertirla; esta reacción se puede validar en múltiples ocasiones sin que genere daño alguno al sustrato o a la impresión aplicada sobre el mismo.
- -Todas las medidas de seguridad serán incorporadas desde su fabricación en la masa de papel.

Impresión al frente con tintas sensibles al borrado manual.

El fondo de la tarjeta de circulación contendrá la generación de imágenes monocromáticas del logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI en repetidas ocasiones, con las siguientes características de seguridad: Moduladas con microtextos de seguridad con el texto: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con tipo de letra: Averta., en tamaño 0.9 puntos.







Contrato núm. 111/2023

Impresión de 2 diagramas reflectivos invisibles con efecto de movimiento, con reflectancia en color verde y rojo de alta seguridad, estos serán visibles mediante el uso de luz U.V. Artificial y un filtro decodificador; contendrán el logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI, los diagramas reflectivos se encuentran ubicados: El primero en la parte superior del documento y el segundo en la tarjeta de circulación; conteniendo siguientes medidas: Apartado las contribuyente de 9.7 de ancho por 2.8 centímetros de alto y apartado en la tarjeta de circulación de 8.0 centímetros de ancho por 2.5 centímetros de alto.

Aplicación de 2 folios en medida de 2.1 por 0.5 cm (sin contar el rectángulo de microfolios)., en color negro, cada folio estará dentro de un rectángulo formado por micro-folios coincidentes de 3 puntos. El ler. folio se aplicará en la parte superior derecha del documento, en la parte inferior del texto "RECUERDA, AL VENDER TU AUTO RETIRA TUS PLACAS, DA DE BAJA TU VEHÍCULO Y EVITA MULTAS", el 2do. folio estará aplicado en la parte superior derecha de la tarjeta de circulación.

Impresión de 1 código de barras en código 39, conteniendo el número de folio del formato, el código de barras deberá estar ubicado en la tarjeta de circulación en la parte inferior del folio.

El documento contendrá 1 código de seguridad bidimensional tipo QR, éste deberá aplicarse en la siguientes posición: parte inferior izquierda de la "Tarjeta de Circulación", deberá medir 10mm por lado, y deberán ser generado de forma exclusiva para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con dos niveles de lectura: El primer nivel de lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído, con lectores de código de barra estándares o con teléfonos inteligentes que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la siguiente dirección de internet: http://www.campeche.gob.mx y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contendrá lo





Contrato núm. 111/2023

siguiente: Número de folio del documento, tipo de servicio (motocicleta), entidad federativa y año de emisión 2024, este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente puede ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 256 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial y verificar la autenticidad del código (sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional), esta aplicación deberá estar disponible para teléfonos inteligentes con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación de seguridad de 256 bits deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). La aplicación de seguridad de 256 bits deberá permitir las siguientes funciones: Activar o desactivar el autoenfoque de la cámara del teléfono inteligente; habilitar la opción de enfoque continuo o enfoque estándar; para los casos de no contar con la incidencia de luz adecuada, la misma aplicación deberá contener la opción de habilitar y deshabilitar la iluminación led del teléfono inteligente; y la opción de habilitar o deshabilitar el modo de vibración y/o alarma auditiva. Por motivos de seguridad no se aceptan códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet.

Todo el reverso del papel contendrá un tratamiento de seguridad multi-reactivo reversible, invisible y personalizado conteniendo de forma aleatoria, el escudo de armas del Estado de Campeche, Guilloches de seguridad y el año fiscal 2024, los cuales reaccionan en color azul y magenta simultáneamente al activarlos con un reactor químico líquido y vuelven a desvanecerse ambos colores unos instantes después.

CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN:

En el reverso, la tarjeta de circulación contendrá impresas las codificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Vialidad, Transito y Control Vehicular del Estado de Campeche y artículo 102 de su Reglamento, en relación a la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-





Contrato núm. 111/2023

2016; con el diseño que defina el Servicio de Administración del Estado de Campeche.

CONTENIENDO LA SIGUIENTE NOTA:

"Importante: al adquirir un vehículo registrelo a su nombre, al comprar o vender un vehículo, es obligación responsabilidad de los contratantes realizar los trámites correspondientes de cambio de propietario ante las autoridades correspondientes (plazo 30 días). Avise oportunamente su cambio de domicilio (mismo plazo), independientemente de las demás obligaciones establecidas en otros ordenamientos jurídicos aplicables. El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de conformidad con las normas legales correspondientes, independientemente de la responsabilidad civil o penal que resulte".

HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO:

Aplicación en la tarjeta de circulación de un holograma bidi-tridimensional mediante el proceso de hot stamping de .9mm. de diámetro personalizado con imágenes propias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (ver descripción del holograma).

Al reverso del formato se integrará sobre un parche de silicón un sticker para el servicio Motocicleta, fabricado en material holográfico bidi-tridimensional personalizado intransferible (al Intentar despréndelo deja evidencia desprendimiento), con diseño autorizado (ver descripción del holograma), la medida del sticker será de 40 x 20mm. El sticker contendrá los textos: "CAMPECHE" y "2024" en sobre impresión flexo gráfica a colores, con el diseño que defina el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, adicionalmente contendrá un folio en color negro mismo que deberá coincidir con el folio que contiene la Tarjeta de Circulación.

La tarjeta de circulación contendrá una mica holográfica transparente con sistema de autoenmicado tipo mariposa la medida de la mica será de 9.5 X 11.2 cms, la mica estará aplicada al reverso de la tarjeta de circulación, adicionalmente la mica contendrá una ventana en la parte superior izquierda para la validación del papel seguridad por medio del marcador validador y plumón disipador, la ventana contendrá una medida de .12mm X .6mm. Contendrá una imagen holográfica con efectos biditridimensionales (ver descripción del holograma).







Contrato núm. 111/2023

DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA:

1ER PLANO

- Escudo de armas del Estado en "TRUE COLOR".
- Textos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".
- Guilloches con efecto de movimiento.
- Contorno geográfico del mapa de Campeche elaborado con efecto blanco holográfico.
- Las leyendas: "CAMPECHE" y "ORIGINAL" con efecto de doble canal.
- Texto generado con efecto moire con la leyenda: "AUTENTICO", la cual es visible mediante el uso de un filtro decodificador.
- Microtextos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Nota: Para estos Microtextos no se pide un letra o tamaño solo que cumplan con ser Microtextos.

2DO PLANO

• La leyenda: "CAMPECHE" en forma alternada.

3ER PLANO

• La leyenda: "CAMPECHE" en forma alternada.

DISEÑOS



PODER EJECUTIVO BEL EVTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y PINANZAS
SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y SEGURIBADA CUIDADANA
DERECHOS FOR EXPLACIOS DE REGISTRO PUBLICO DE TRANSITY

(**PECHE**)











Contrato núm. 111/2023

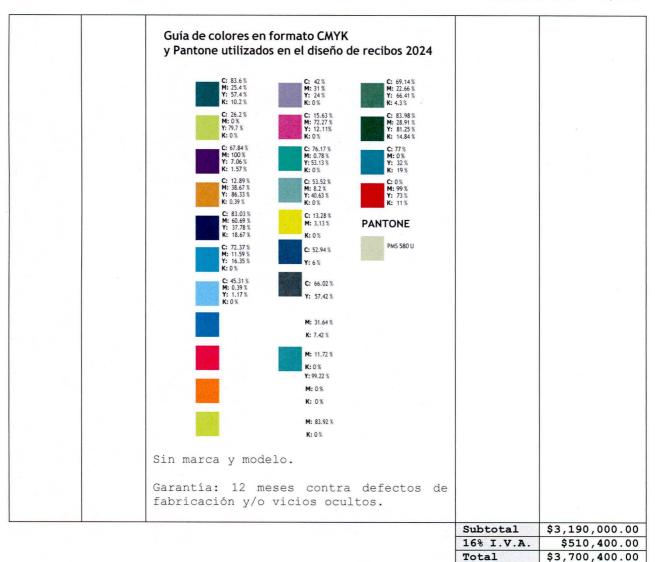








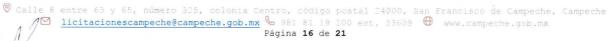
Contrato núm. 111/2023



PARTIDA TRES

| Cantidad | Unidad de medida | Descripción | Precio unitario | Importe |
|----------|------------------------|--|--------------------|--------------|
| | | MODELO Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA CINTA PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR | | |
| 200 | Pieza | Cantidad de Cinta Ribbon: 200 Pzas. • Cinta Ribbon (Color ribbon kit) YMCKT-KT 535000-006 Impresión DataCard CD800. | \$4,400.00 | \$880,000.00 |
| | | Marca y modelo: Datacard Garantía: 12 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | | |
| 1 | | | Subtotal | \$880,000.00 |
| | | | 16% I.V.A. | \$140,800.00 |

Total \$1,020,800.00











Contrato núm. 111/2023

PARTIDA CUATRO

| Cantidad | Unidad de medida | Descripción | Precio unitario | Importe |
|----------|------------------------|---|--------------------|---------------------|
| 200 | Pieza | MODELO Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA CINTA LAMINADORA PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Cantidad de Cinta Laminadora: 200 Pzas. Cinta Laminadora de Seguridad para DATACARD CD800: DURAGARD | \$2,210.00 | \$442,000.00 |
| | | OPTISELECTTM 0.6 MIL SECURITY LAMINATE, "SECRUE GLOBE" (FULL CARD) No DE PARTE 508808-001. Marca y modelo: Datacard Garantía: 12 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. | 72,210.00 | +112/ 000100 |
| | | | Subtotal | \$442,000.00 |
| | | | 16% I.V.A. | \$70,720.00 |
| | | | Total | \$512,720.00 |

| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | GARANTÍA |
|---------|--|----------|---------------------|---|
| 1 | Recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2024, modalidad autos y camiones, 1 perforación horizontal, impresión fija siete tintas, en papel seguridad de 90 grs./m2, con marca de agua, fibrillas ópticas arcoíris, impresión al frente con tintas sensibles, con tarjeta de circulación de 86 x 54 mm y holografía aplicada. | 180,000 | Pieza | 12 meses contra defectos de fabricación/vicios ocultos |
| 2 | Recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2024, modalidad motocicleta, 1 perforación horizontal, impresión fija siete tintas, en papel seguridad de 90 grs./m2, con marca de agua, fibrillas ópticas arcoíris, impresión al frente con tintas sensibles, con tarjeta de circulación de 86 x 54 mm y holografía aplicada. | 110,000 | Pieza | 12 meses contra defectos de fabricación/vicios ocultos |
| 3 | Modelo y/o características Cinta para impresión de licencias de conducir. | 200 | Pieza | 12 meses contra defectos de fabricación/vicios ocultos |
| 4 | Modelo y/o características Cinta laminadora para impresión de licencias de conducir. | 200 | Pieza | 12 meses contra defectos de fabricación/vicios ocultos |









Contrato núm. 111/2023

CASO DE VICIOS OCULTOS O FALTANTES EN LA FABRICACIÓN DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS, SE DEBERÁ SEGUIR EL SIGUIENTE PROCESO

Para el caso de los defectos, vicios ocultos u omisión de algún documento o característica solicitada, bastará que "El Estado" nos haga llegar una notificación electrónica vía (correo electrónico) indicándonos el defecto presentado en el material solicitado, a las direcciones de correo son dcampirano@movaps.com y/o ventasgob@movaps.com, se levantará una no conformidad por el departamento de ventas de gobierno hacia el área de calidad la cual solicita de manera inmediata realizar la investigación pertinente, la respuesta a "El Estado" se dará en un lapso de máximo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la queja.

El cambio físico del producto se realizará en un tiempo no mayor a de entre 7 a 10 días hábiles, posteriores a la recepción de la notificación electrónica (correo) en las instalaciones o domicilio que "El Estado" nos indique, la entrega se realizará por parte de "El Proveedor" sin costo alguno.

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$11,289,120.00 (Son: Once millones doscientos ochenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

| PARTIDA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------|---|-----------------|
| 1 | RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2024, MODALIDAD AUTOS Y CAMIONES. | \$6,055,200.00 |
| 2 | RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2024, MODALIDAD MOTOCICLETA. | \$3,700,400.00 |
| 3 | CINTA PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR. | \$1,020,800.00 |
| 4 | CINTA LAMINADORA PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR. | \$512,720.00 |
| | GRAN TOTAL | \$11,289,120.00 |

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 42 días naturales posteriores a la notificación del fallo de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-039-2023.

En caso de que último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo al día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, ésta se realizará por una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de los mismos, previa entrega de factura, recepción de la totalidad de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega y recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción





Contrato núm. 111/2023

de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, expedidas en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

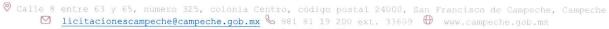
Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo corresponder al monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del <u>Poder Ejecutivo del Estado de Campeche</u>, teniendo la fianza correspondiente al cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las instalaciones que ocupa la Oficina Recaudadora de Campeche, ubicada en calle 8 número 149 entre 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, bajos del Palacio de Gobierno, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.









Contrato núm. 111/2023

Novena.- Administrador de contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato, responsable de la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a los servidores públicos Licenciado José Dolores Pérez Can, Director de Recaudación y el Ingeniero Agustín Medina Chi, Jefe de la Oficina Recaudadora de Campeche, ambos del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche; o por personal que estos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes a los servidores públicos indicados en el párrafo que antecede, <u>las garantías</u> que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.







Contrato núm. 111/2023

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 22 de septiembre de 2023.

Por "El Estado

Por "El Proveedor"

Jezrael Isaac larracilla Pérez Secretario de Jamin Estración y Finanzas C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias Representante legal de Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos Directora Géneral de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco Director de Adquisiciones

Licda. Flor de María Guerrero López Subdirectora de Adquisiciones Estatales